



# Resolución Jefatural

N° 773 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 07 JUN. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 138-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa; el Informe N° 914-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 324-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 377-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 18417-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Convenio N° 006-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 27 de enero de 2016, entre la Universidad Católica San Pablo y el PRONABEC, en lo que corresponde a la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2016, se establecen para las carreras de Educación Inicial y Educación Primaria (semestres 2018-I y 2018-II), los costos de enseñanza siguientes: Matrícula (S/ 275.00 soles) y Pensiones (S/ 584.00 soles); asimismo el costo por crédito para dichas carreras, es de S/ 27.00 soles;

Que, en la Adenda N° 01 al Convenio N° 006-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 13 de julio de 2017, entre la Universidad Católica San Pablo y el PRONABEC, en lo que corresponde a la Beca Vocación Maestro - Convocatoria 2017, los costos de enseñanza por los servicios académicos de los semestres 2018-I y 2018-II, son los siguientes: Matrícula (S/ 275.00 soles) y Pensiones (S/584.00 soles);

Que, con la Resolución Jefatural N° 314-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de junio de 2018, se aprobó el valor por crédito para el año académico 2018 (semestres 2018-I y 2018-II), presentado por la Universidad Católica San Pablo aplicable a los beneficiarios de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017, por la suma de S/ 26.54;



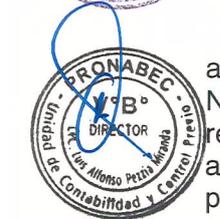
Que, con el Informe N° 138-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE, de fecha 07 de mayo del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de noventa y seis (96) becarios por concepto de costos directos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-II de la Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2016 y 2017, de la IES Universidad Católica San Pablo – Sede Arequipa y efectivizar a la IES Universidad Católica San Pablo, por el importe de S/ 289 456.59 (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 25637, la conformidad de pago por servicios académicos N° 11214 de fecha 7 de mayo del 2019 y factura electrónica N° F001-249, así como efectivizar a la IES Universidad Católica San Pablo;

Que, asimismo precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR Arequipa que *“Se verifica que la IES emitió su expediente de pago adjuntando la Factura N° F001-249 de fecha 21/12/2018; el mismo que fue verificado a través del SIBEC, determinándose que dicho pago no fue tramitado en el año fiscal 2018, porque existía una diferencia de S/ 1487.47 entre el cuadro de Valorización y la Facturación, motivo por el cual el expediente fue devuelto”*, según se explica;

Que, en el Informe N° 914-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 21 de mayo de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 289 456.59 (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 soles), a favor de noventa y seis (96) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-II de la Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2016 y 2017, y efectivizar a la IES Universidad Católica San Pablo, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11214 de fecha 7 de mayo de 2019 emitido por la UCCOR Arequipa; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 324-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 22 de mayo de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 289 456.59 (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 soles), a favor de noventa y seis (96) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-II de la Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2016 y 2017, y efectivizar a la IES Universidad Católica San Pablo, de acuerdo al Convenio N° 006-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la Adenda N° 01 respectiva, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.



Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";



Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 289 456.59 (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 soles), a favor de noventa y seis (96) becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2016 y 2017, de la IES Universidad Católica San Pablo, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-II para efectivizarse a la IES Universidad Católica San Pablo, de acuerdo al Convenio N° 006-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la Adenda N° 01 respectiva, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 289 456.59 (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 59/100 soles), a favor de noventa y seis (96) becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2016 y 2017, de la IES Universidad Católica San Pablo – Sede Arequipa, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3, 4 y 5) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Católica San Pablo, de acuerdo al Convenio N° 006-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la Adenda N° 01 respectiva, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



### ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	96 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA VOCACIÓN DE MAESTRO
<b>CONVOCATORIA</b>	2016 y 2017
<b>IES</b>	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO
<b>SEDE</b>	AREQUIPA
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN (CUOTA 1,2, 3, 4 y 5)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA /CARRERA	MATRÍCULA	PENSIÓN CUOTA UNITARIA <sup>1</sup>	PENSIÓN (CUOTAS 1, 2, 3, 4 Y 5)	MONTOS S/
1	70409860	ACHAQUIHUI MORMONTOY, BLANCA PAMELA	Educación Inicial	275.00	504.38	2521.90	2796.90
2	75257920	ACHULLA LLAMOCA, ALFRED BRANDON	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
3	76728270	ALCA ROQUE, FANY JUSHIMA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
4	74126353	ALFARO ACHIRI, NATALY DAYSI	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
5	48786159	ALVAREZ CUBA, LUZMELDI MALBERTINA	Educación Primaria	275.00	422.00	2110.00	2385.00
6	73374558	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
7	74086356	ALVARO ROCA, TANIA IVONE	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
8	70782563	AQUIZE PORTUGAL, CLARISA MIRELLA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
9	72139983	ARAPA BUDIEL, EYMI NATALIE	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
10	76165385	ARRATEA MENDOZA, ANIE JEANETH	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
11	77209822	BAÑARES SILVA, LIZ INDIRA	Educación Primaria	275.00	503.00	2515.00	2790.00
12	73355927	BAUTISTA CHARCA, ANALY FIORELA	Educación Primaria	275.00	504.38	2521.90	2796.90
13	72101381	BEDREGAL SOTO, ANA GABRIELA	Educación Primaria	275.00	432.00	2160.00	2435.00
14	73899491	BELIZARIO VARGAS, JENNIFER BRIGITTE	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
15	71225903	BUENDIA VELA, GHELEN NATHALY	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
16	74868706	CALATAYUD ZULOAGA, GABRIELA DE LOS ANGELES	Educación Inicial	275.00	459.00	2295.00	2570.00
17	60167497	CARPIO CARPIO, NICOLE ALEJANDRA	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
18	71409428	CARRERA ORIOL, GUSTAVO DARIO	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
19	71768426	CASCAMAITA MAMANI, LUIS ALBERTO	Educación Primaria	275.00	503.00	2515.00	2790.00
20	74074521	CASTRO ALVARO, BLANCA ESTEFANA	Educación Inicial	275.00	503.00	2515.00	2790.00
21	73194970	CAYO PARI, EVELYN	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
22	75873186	CHAMBI TEJADA, ASHLEY BRENDA	Educación Primaria	275.00	503.00	2515.00	2790.00
23	71322176	CHATA QUISPE, GUIANELLA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00



El cálculo del costo académico se realizó en función a lo indicado en el Cuadro de Valorización N° 002-2018 Universidad Católica San Pablo, obrante a las 13 y 14.

		SUJEY					
24	70474894	CONDORI APAZA, ANGELA ELIZABETH	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
25	71554819	CONDORI HUMBER, JENNIFER BIANCA	Educación Inicial	275.00	548.00	2920.00	3195.00
26	73366521	CONDORI LLACHO, JOSSELIN JULIA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
27	74836173	CONDORI MAMANI, LISBETH MAYRA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
28	76264588	CONDORI MENDOZA, ANNIE GERALDINI	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
29	71653010	CORNEJO CHACON, ARLETT PIERINNA	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
30	70832096	CRISPIN TORRES, JHOELY ROSARIO	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
31	76071132	CUBA CUBA, GUILLERMO JAIME	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
32	74893793	DEL AGUILAR PUMA, SARAÍ LEYLIMAR	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
33	72144885	DIAZ MORALES, CAROLAY YANINA	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
34	74240339	ENRIQUEZ ANCALLA, CHRISTOPHER MARLON	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
35	76533816	FELIPE INOFUENTE, MIRIAN CONSTANSA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
36	72310150	FUENTES LLACHO, BLANCA ARLET	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
37	75875269	GAMERO HUAYHUA, CARLA ESTEFANY	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
38	72429345	GIRON MONTES, MARIA FERNANDA	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
39	73049896	GONZALES PILA, MARIA FIORELLA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
40	70611795	GUTIERREZ MIRANDA, YUBIKZA MERCEDES2	Educación Primaria	275.00	504.38	689.29	964.29
41	73862500	GUTIERREZ PAREDES, GIANELLA CECILIA	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
42	74486847	GUZMAN MAMANI, EDITH YSABEL	Educación Primaria	275.00	503.00	2515.00	2790.00
43	74135548	HERRERA LAZO, DIANA LIZBET	Educación Primaria	25.00	584.00	2920.00	3195.00
44	70512792	HUAMANI SURE, VICTOR HITMAN	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
45	72670029	IQUIRA CHIRE, GABRIELA MILAGROS	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
46	71075861	JIMÉNEZ CHOQUEHUANCA, KATERINE VALERIA3	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	2027.00
47	72192333	LAYME FERNANDEZ, DIEGO RENATO	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
48	72175093	LIQUI QUISPE, MILAGROS YAMILET	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
49	74801074	LLOQUE CONDORI, KATHERINE	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
50	71959043	LUQUE CRUZ, ROSARIO DEL PILAR	Educación Primaria	275.00	422.00	2110.00	2385.00
51	72220276	MALAGA GARCIA, JENNIFER MEDALY	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00

<sup>2</sup> Según Cuadro de Valorización (Folio 1 y 14):

Yubitza Mercedes Gutiérrez Miranda asistió hasta el 28 de setiembre de 2018, por lo que se está facturando 1 pensión más 11 días (costo día S/ 16.81)



52	74436731	MAMANI CHINO, NADHIA GABRIELA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
53	70079946	MAMANI CHINO, ROSSY MEYALID	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
54	70473667	MAMANI HUAYNASI, MAGNOLIA MILAGROS	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
55	72134039	MAMANI PAREDES, GABRIELA ESTEFANI	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
56	76648319	MAMANI PARQUE, YESENIA KATHERINE	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
57	72397114	MAMANI ROMAN, RUTH ESTEFANNY	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
58	70286055	MAMANI TASAYCO, DEBORAH RAQUEL	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
59	72670363	MAMANI ZEA, GLORIA ESTEFANI	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
60	70398340	MARON RAMOS, CLAUDIA SHECILIA	Educación inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
61	71350426	MOLINA GONZALES, FABIOLA ANDREA *	Educación Primaria	275.00	451.30	2256.50	2531.50
62	75902396	MOLLO LEON, MARGARET DANITZA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
63	70574977	MONTES VILLALBA, MIRLEY MERCEDES VICTORIA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
64	72397433	NEYRA HERRADA, KAREM JACQUELINE	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
65	74499340	NIEVES TORRES, GABRIELA DANIELA	Educación inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
66	72373977	NUÑEZ ANDIA, ANGYE ERIKA	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
67	72378586	OJEDA ARRATIA, CLAUDIA FERNANDA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
68	72378590	OJEDA ARRATIA, DIANA KAROLINA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
69	77201388	OLORTEGUI BERNAL, ZULAYNA MAYDU	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
70	72192363	OLVEA JIMENEZ, BRIGITTE RAQUEL	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
71	71331481	PACHECO COAGUILA, DIANA YACKELIN	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
72	72469995	PAMPA CHUQUICAÑA, GABRIELA	Educación Inicial	275.00	503.00	2515.00	2790.00
73	73086900	PANTI MONTALICO, CINTHYA YANETH	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
74	72254831	PARANCA QUIÑONES, LESLIE GERALDINE	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
75	77071925	PAUCARIMA PANIURA, VIBIAN ROMALDO	Educación Inicial	275.00	503.00	2515.00	2790.00
76	72767602	PORTOCARRERO CHACON, JENIFFER MILUSKA	Educación Inicial	275.00	449.00	2245.00	2520.00
77	75532343	QUISPE CRUZ, JOSSELIN CONSUELO	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
78	74981516	QUISPE MAMANI, KARLA	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00
79	71539772	RIOS POMAREDA, SOLANGE ALEXANDRA	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
80	73493751	ROCCA GRANDE, LEYDY DIANA	Educación Primaria	275.00	449.00	2245.00	2520.00
81	72702371	RODRIGUEZ CORNEJO, KATHERINE MILAGROS	Educación Inicial	275.00	503.00	2515.00	2790.00
82	73657370	RODRÍGUEZ ROSAS, ESTER	Educación Primaria	275.00	584.00	2920.00	3195.00
83	72613758	ROJAS TICONA, MARIBEL NELYDA	Educación Inicial	275.00	584.00	2920.00	3195.00

